

Encarnación, 22 de octubre del 2024

Señor

Abog. Agustín Encina

Director - DNCP

Presente:

Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contratación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Ud., en relación al proceso con Id N°: 443713 “Provisión de firma digital – Contrato abierto – 2024, 2025 y 2026”, a fin de manifestar y solicitar cuanto sigue: -----

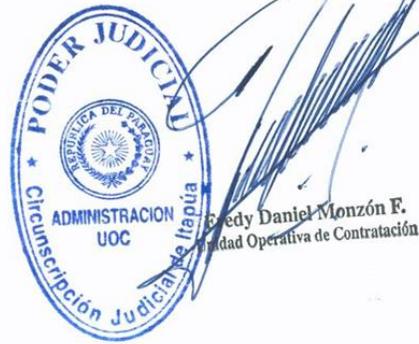
Como resultado de la verificación del proceso en cuestión (adjudicación primera etapa), técnicos verificadores de la institución a su cargo, han observado el proceso, indicando cuestiones que deben tenerse en cuenta para la continuidad del proceso. -----

A fin de reparar las inconsistencias detalladas en el historial de la verificación, punto 2 CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP - adjudicación primera etapa, adjunto resolución de adjudicación firmada en toda sus hojas y el cuadro comparativo firmada por el encargado de la UOC institucional. En cuanto al informe de evaluación observada, adjunto acta complementario del Comité de Evaluación y acto administrativo que aprueba tal acto.-----

De igual modo, adjunto la justificación correspondiente al art. 44 de la Resolución N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, -----

Por lo expuesto, considerando que se han realizado las adecuaciones y/o ajustes en cuanto a las observación y adjuntos, solicitamos pueda revertir el estado del mencionado proceso y en consecuencia sea aprobada la publicación de la presente. -----

Sin otro particular, le saludo atentamente. -



Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

Encarnación, 22 de octubre del 2024

Señor
Abog. Agustín Encina
Director - DNCP
Presente

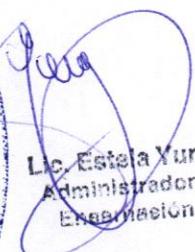
Lic. Estela Yung, en mi carácter de Coordinadora General del Sub-Comité de Suministro Público de la Circunscripción Judicial de Itapúa, conforme Resolución N°: 162 del 09/07/2024 del Consejo de Administración Institucional y la Resolución S2 N° 146 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se conforma el Comité y Subcomités de Suministro Público del Poder Judicial, me dirijo a Ud. en el marco del proceso con Id N° 443713, a fin de manifestar cuanto sigue:-----

Que, en el proceso de referencia, el monto inicialmente establecido es inferior al 30% del monto máximo a ser contratado, consideramos que la misma podrá ser incrementada a medida de la disponibilidad presupuestaria establecida para el efecto, según necesidad considerando la modalidad y condiciones del proceso (contrato abierto/Plurianual). -----

Por lo expuesto, solicito tenga por justificada la presente en conformidad al art. 44 de la Resolución N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. -----

Sin otro particular, le saludo atentamente.




Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación